



RESOLUCIÓN O N° 023/2025

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Lo Espejo

SANTIAGO, 22 de Enero 2025

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26° de la Constitución Política de la República; el artículo 3° de la Ley N° 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35° de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 26° de la Constitución Política de la República, dispone que la Elección Presidencial se efectuará conjuntamente con la de Parlamentarios, el tercer Domingo de Noviembre anterior a la fecha en que deba cesar en el cargo la persona que esté en funciones, cuya fecha corresponde al día 16 de Noviembre de 2025. A su vez, el artículo 3° de la Ley N° 20.640, señala que la Elección Primaria para la nominación de candidatos a los cargos de Presidente de la República y de Parlamentarios, será de carácter nacional y deberá realizarse el vigésimo Domingo anterior a la fecha de la Elección de Presidente de la República, correspondiendo dicha fecha al día 29 de Junio de 2025.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35° de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35° de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, con fecha 26 de Noviembre de 2024, mediante Oficio Ord. N° 3466, enviado a la Ilustre Municipalidad de Lo Espejo, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Con fecha 14 de Enero, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35° inciso 1 de la Ley N° 18.700, esta Dirección Regional informó a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la Región Metropolitana de Santiago, la nómina preliminar de los espacios públicos definidos para cada comuna, a fin de recepcionar sus observaciones dentro del plazo legal.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en las eventuales Elecciones Primarias Presidenciales y Parlamentarias, en la comuna de Lo Espejo.

DETERMINACIÓN NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LO ESPEJO

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	ESPACIO PÚBLICO PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSENS	PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSENS -ISABEL RIQUELME	PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSENS SUR FRENTE A ISABEL RIQUELME	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
2	PARQUE PABLO NERUDA	AV. CLOTARIO BLEST-PASAJE LA CALERA –LUCILA GODOY	AV. CLOTARIO BLEST ORIENTE CON LA CALERA	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
3	PARQUE LAS AMÉRICAS	AV. LO OVALLE-AZTECA – AV. CENTRAL	AV. LO OVALLE SUR CON AZTECA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
4	ESPACIO PÚBLICO LEBRELES	LEBRELES-PÍO XII-GAMMA CRUZ-POLUX	LEBRELES SUR CON PÍO XII	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE

5	PLAZA DON RAMÓN	DON RAMÓN - AV. LO ESPEJO – DON FRANCISCO	DON RAMÓN PONIENTE CON AV. LO ESPEJO	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
6	ESPACIO PÚBLICO DON MIGUEL ÁNGEL	DON MIGUEL ÁNGEL-PASAJE DON JAIME – DOÑA BERNARDITA	DON MIGUEL ÁNGEL PONIENTE FRENTE A PASAJE DON JAIME	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
7	ESPACIO PÚBLICO AV. PADRE ALBERTO HURTADO -ONCE SUR	AV. PADRE ALBERTO HURTADO - PASAJE ONCE SUR	AV. PADRE ALBERTO HURTADO PONIENTE FRENTE A PASAJE ONCE SUR	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
8	ESPACIO PÚBLICO AV. PADRE ALBERTO HURTADO-VEINTITRÉS SUR	AV. PADRE ALBERTO HURTADO-PASAJE VEINTICINCO SUR	AV. PADRE ALBERTO HURTADO PONIENTE CON PASAJE VEINTITRÉS SUR	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
9	ESPACIO PÚBLICO LUCILA GODOY	LUCILA GODOY - HUASCO - SALAMANCA	LUCILA GODOY NORTE CON HUASCO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
10	PLAZA LA HABANA	LA HABANA-DIECINUEVE SUR-JALISCO- PASAJE 21 SUR	LA HABANA PONIENTE CON DIECINUEVE SUR	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
11	ESPACIO PÚBLICO GUADALAJARA	GUADALAJARA-ACAPULCO	GUADALAJARA NORTE FRENTE A ACAPULCO	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
12	ESPACIO PÚBLICO JORGE GUERRA SQUELLA	JORGE GUERRA SQUELLA-CENTENARIO - BALMACEDA	JORGE GUERRA SQUELLA ORIENTE FRENTE A CENTENARIO	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
13	PLAZA LA SIERRA - ASTABURUAGA	AV. AMÉRICO VESPUCIO - ASTABURUAGA - LA SIERRA	AV. AMÉRICO VESPUCIO CON ASTABURUAGA	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
14	PLAZA CARLOS DITTBORN	CARLOS DITTBORN-PASAJE 35 – PASAJE 38	CARLOS DITTBORN NORTE CON PASAJE 35	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
15	PLAZA SATURNO	DIAGONAL LAS TORRES-SATURNO-GUADALUPE	DIAGONAL LAS TORRES NORTE CON PEGASO	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO ORIENTE A PONIENTE
16	PLAZA DIAGONAL LAS TORRES	DIAGONAL LAS TORRES-CALLE 4 – CALLE 2	DIAGONAL LAS TORRES NORTE CON CALLE 4	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE
17	PLAZA AUGUSTO D'HALMAR	AUGUSTO D'HALMAR - ANTONIO SMITH	AUGUSTO D'HALMAR FRENTE A ANTONIO SMITH	ORIENTACIÓN: ORIENTE A PONIENTE

		JUAN MAURICIO RUGENDAS		
18	PLAZA SALVADOR ALLENDE	4 ORIENTE – PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE – 5 ORIENTE	PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSENS CON 4 ORIENTE (DESPUÉS DE KIOSKO)	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2 del artículo 35° de la Ley N° 18.700, se realizará después de que las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21° de dicho cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA
DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa I. Municipalidad de Lo Espejo
- Oficina de Partes D.R.M.